

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº int.: 2686710

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
Nº84578 DEL 06.12.2010 DEL DEPARTAMENTO
DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y RECHAZA
SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE
FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 40783

SANTIAGO, 31 de Mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 04 de Agosto de 2010 el extranjero don Alexander PEÑA ORTIZ de nacionalidad COLOMBIANA, domiciliada en AV.MEXICO Nº 421 de RECOLETA, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.

b) Que por INFORME POLICIAL Nº2759 del 09 de Marzo d 2011, ha informado antecedentes negativos del extranjero, específicamente que ha sido formalizado por el delito contemplado en el Art. 4 de la Ley 20.000 Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto an el Art. Nº 138 inciso final del Reglamento de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la Resolución RESOLUCION EXENTA Nº84578 DEL 06.12.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR y rechazar la solicitud.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. Nº597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta RESOLUCION EXENTA Nº84578 DEL 06.12.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Alexander PEÑA ORTIZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°21.463 presentada el 04 de Agosto de 2010, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CDH/PVS
[714] 31/05/2011

IEFE
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Distribución:
1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Interesado